



**“PREMIOS BINGO MAYOR DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE QUILLÓN (ARTÍCULOS MÉDICOS)”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5428 /**

**QUILLÓN,**

07 SEP 2023

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°142, de fecha 28.07.2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/796 de fecha 02 de agosto de 2023;
3. Decreto Alcaldicio N°434, de fecha 24 de marzo de 2023, que aprueba programa social N°7”;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-309-COT23, de fecha 10.08.2023, denominada **“PREMIOS BINGO MAYOR DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE QUILLÓN (ARTÍCULOS MÉDICOS)”**;
5. Orden de Compra N°5040-260-AG23, de fecha 14.08.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90/23 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Fianzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

**CONSIDERANDO:**

- ~ La necesidad de adquirir premios (artículos médicos) con la finalidad de reconocer la participación y destacada labor de socios activos de las distintas organizaciones de adultos mayor de la comuna de Quillón.
- ~ Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-309-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 10-08-2023 y fecha de cierre 14-08-2023, de las empresas;

ECATCH SPA 76.960.013-3	No se incluyen todos los productos VER COTIZACION ADJUNTA, ECT94255- GLUCOMETRO SAFE AQ SMART; ECT94251- MONITOR DE PRESION ARTERIAL; OFERTA INCLUYE DESCUENTO INSTITUCION PUBLICA, DESPACHO GRATIS 24-48 HORAS. VIGENCIA: 12-09-2023	\$ 44.030.-
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE SPA 77.749.210-1	No se incluyen todos los productos OJJ26650075P BALANZA DIGITAL BLANCA VITALITY / OV16651595 TOMA PRESION DIGITAL CON COMANDO DE VOZ (AB-503) VITALITY VIGENCIA: 13-09-2023	\$ 54.145.-
INVERSIONES CREE SPA 77.222.547-4	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se adjunta cotización con los productos solicitados, con su respectiva imagen. despacho gratis. VIGENCIA: 13-09-2023	\$ 110.232.-
CONSTRUCTORA Y FERRETERIA EMMA SPA 77.765.896-4	SE ADJUNTA COTIZACION FORMAL DEL PRODUCTO CON EXIGENCIAS IGUALES O EQUIVALENTES. VALOR INCLUYE LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO. ENTREGA DE 3 A 5 DIAS HABILES. CONTACTO: FELIPE SOTO +56 956916219 EMAIL: CONSTRUCTORA.CYFES@GMAIL.COM VIGENCIA: 12-09-2023	\$ 154.081.-
INGENIEROS ASOCIADOS SPA 76.649.768-3	Lo Solicitado VIGENCIA: 12-09-2023	\$ 214.200.-
DISTRIBUIDORA OSCAR JOSÉ FICA DELGADO 76.855.989-9	SE ADJUNTA FICHAS CON DESCRIPCIÓN E IMÁGENES DE LOS PRODUCTOS ENTREGA MÁXIMO 3 DÍAS VIGENCIA: 10-09-2023	\$ 240.900.-
INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA 77.694.342-8	Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a central telefónica +56 2 2583 1210 VIGENCIA: 09-09-2023	\$ 498.870.-

- ~ **Justificación de selección compra ágil:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades de los productos y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la

contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante “**Trato Directo**”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **INVERSIONES CREE SPA., RUT N°77.222.547-4**, por la suma de **\$110.232.- (Ciento diez mil doscientos treinta y dos pesos) IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada “**PREMIOS BINGO MAYOR DIRIGIDO A LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE QUILLÓN (ARTÍCULOS MÉDICOS)**” bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍZASE**, emisión de **Orden de Compra N°5040-260-AG23**, de fecha 14-08-2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“Por orden del alcalde”**

NAC/jfm  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Dideco.